MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO
2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
N°44/2.022

"Adquisición de Mobiliarios Educativos"

ID N° 420.728.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES · U.O.C. ·

CONTRATO

Escaneado con CamScanner

CONTRATO 43/2.022.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Cristina Ayala Blanco,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.195.207**, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, el **Abog. Joel H. Tilleria Ortiz,** con **C.I. Nº. 3.414.748,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, y por otra parte la Firma Grupo L&J, R.U.C N.º 3225056-8 Cuyo representante Legal es el Señor Marcos Antonio López García, con CI Nº 3.225.056**,** en su carácter de Oferente Adjudicado, con domicilio sobre la calle Maria Auxiliadora – Barrio Santa Lucia de la ciudad de Coronel Oviedo, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"Adquisición de Bienes**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Mobiliarios Educativos"
Contratación Directa: 44/2.022.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 420.728.-**

Marcos A. López
Propietario GRUPO L&J
0972 338 602

Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Escaneado con CamScanner

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 44/2.021, convocado por la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.890/2.022.-

Ítems del llamado CD 44 Adquisición de mobiliarios educativos con ID: 420728

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56101703-9997	Escritorio para Secretaria y Profesor	Unidad	UNIDAD	5	Grupo L&J	NACIONAL	950.000	4.750.000
2	56121704-001	Armario bajo Enchapado con 2 Puertas	Unidad	UNIDAD	8	Grupo L&J	NACIONAL	950.000	7.600.000
3	56121502-9999	Silla para Alumnos Pre - Escolar	Unidad	TUBO	286	Grupo L&J	NACIONAL	100.000	28.600.000
4	56121506-001	Mesa Pupitre Individual para Alumnos del Pre - Escolar	Unidad	UNIDAD	286	Grupo L&J	NACIONAL	120.000	34.320.000
5	56121704-002	Estante para Biblioteca	Unidad	UNIDAD	3	Grupo L&J	NACIONAL	850.000	2.550.000
								Precio Total	**77.820.000**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: 77.820.000 (Guaraníes: setenta y cuatro millones ochocientos veinte mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

Lugar de entrega de bienes y/o servicios: Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones. -

Condiciones de Provisión de bienes y/o servicio:

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Coronel Oviedo - Paraguay
L & J
GRUPO
0972 338 602

Abg. Joel Hernán Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Escaneado con CamScanner

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(e de entrega de lo bienes
1	Escritorio para secretaria y Profesor	5	UNIDAD	Es. Bas. N.º 5366 Sagrado corazón de Jesús - 1 Es. Bas. N.º 392 Santo Ángel - 1 Es. Bas. N.º 4791 Villa Universitaria - 2 Es. Bas. N.º 6124 Don Cesar Zotti del Puerto - 1	30 días corridos computados a partir de la fecha de la emisión del código de contrataciones.
2	Armario bajo Enchapado con 2 Puertas	8	UNIDAD	Es. Bas. N.º 5366 Sagrado corazón de Jesús - 2 Es. Bas. N.º 392 Santo Ángel - 3 Es. Bas. N.º 4791 Villa Universitaria - 2 Es. Bas. N.º 6124 Don Cesar Zotti del Puerto - 1	
3	Silla para Alumnos Pre - Escolar	286	UNIDAD	Es. Bas. N.º 3060 Prof. Encarnación Fernandez - 25 Es. Bas. N.º 7433 Che Jazmín - 3 Es. Bas. N.º 7137 Asentamiento Martin Rolón - 16 Es. Bas. N.º 152 San Roque González de Santa Cruz - 50 Es. Bas. N.º 7517 Primavera - 27 Es. Bas. N.º 5366 Sagrado corazón de Jesús - 15 Es. Bas. N.º 1645 comandante Eduardo Ramírez - 15 Es. Bas. N.º 392 Santo Ángel - 100 Es. Bas. N.º 4791 Villa Universitaria - 35	
4	Mesa Pupitre Individual para Alumnos del Pre - Escolar	286	UNIDAD	Es. Bas. N.º 3060 Prof. Encarnación Fernandez - 25 Es. Bas. N.º 7433 Che Jazmín - 3 Es. Bas. N.º 7137 Asentamiento Martin Rolón - 16 Es. Bas. N.º 152 San Roque González de Santa Cruz - 50 Es. Bas. N.º 7517 Primavera - 27 Es. Bas. N.º 5366 Sagrado corazón de Jesús - 15 Es. Bas. N.º 1645 comandante Eduardo Ramírez - 15 Es. Bas. N.º 392 Santo Ángel - 100 Es. Bas. N.º 4791 Villa Universitaria - 35	
5	Estante para Biblioteca	3	UNIDAD	Es. Bas. N.º 1645 comandante Eduardo Ramírez - 3	

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Hacienda. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de seguro de responsabilidad profesional cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y demas penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la

Marcos A. López
Propietario Grupo L&J
GRUPO
0972 338 602

Ab. Jul Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Ortiz
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Escaneado con CamScanner

Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 18 mes Noviembre y año 2.022.

Abog. Joel H. Tillería Ortiz
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L &

Sr. Marcos Antonio López García
C.I. N° 3.225.056
Representante Legal
GRUPO L & J

GRUPO
0972 338 602

Escaneado con CamScanner